

El Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por medio de la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

## CONVOCA

A los Jóvenes Emprendedores que se ubiquen dentro del territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a participar en él:

### “PROGRAMA DE FOMENTO A LOS JÓVENES EMPRENDEDORES DE TLAJOMULCO”

Con fundamento en el artículo 4° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1 fracciones I, III, y IV, 2, 4 fracción V, 5, 8, 15 fracciones VI y XII, 16, 17, 21, 24, 32, 34, y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículos 4, fracción VI, 6 y 44 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, el artículo 4° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 3, fracción III, VII, X y XI, 6, fracción I, III, XIII, XVII y XIX, 7, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y acorde con el Eje estratégico 6 “Desarrollo Económico” punto 6.1 “Atracción de Inversión y Emprendimiento” y numerales 127, 128 fracciones I, V, XIII, XV, XXX, 129, fracción I, inciso a), 130, fracciones V, VII, IX, X, XI, XIII, XVI, XVII y XVIII, 132 fracciones I, VI, VII y XIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco.

## BASES:

### OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer la economía local, mediante el apoyo a los proyectos de los diversos sectores económicos, la aceleración de los mismos, y la conservación y/o generación de empleos y autoempleos.

### 1.- COBERTURA:

Cobertura municipal conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

### 2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS:

#### I.-CAPACITACIÓN.

El programa consiste en la selección de los beneficiarios (dependiendo de su propuesta de desarrollo de negocio), asistencia técnica especializada (cursos de formación empresarial para los beneficiarios seleccionados) y apoyo económico diversificado (selección ponderando a los mejores proyectos del negocio y dividido entre los meses de duración del programa).

(Operación o Instrumentación).

#### II.- APOYOS ECONÓMICOS.

El presente Programa contará con recursos municipales, hasta por la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 moneda nacional) con un monto autorizado para capacitación a emprendedores la cantidad de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), así como para financiamiento a emprendedores la cantidad de \$650,000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), partida 4421, del Concepto de Partida becas y otras ayudas para programas de capacitación, destino 2, concepto de destino Capacitación Emprendedores y Financiamiento Emprendedores, respectivamente al Presupuesto de Egresos del año 2019, para la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.



### 3.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

Primera etapa. Selección de proyectos. Para la selección de los proyectos se tomarán en cuenta y ponderarán los siguientes aspectos:

Aspecto	Puntos
Generación de empleos	2
Potencial de crecimiento (economías de escala, es decir cuanto más produce, menos le cuesta producir cada unidad).	2
Amigable con el medio ambiente y sostenible	2
Desarrollo científico y tecnológico	1
Mejoramiento en calidad de vida	2
Fomento a la adquisición de patrimonio propio	1
<b>Total</b>	<b>10</b>

### 4.- REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN Y SU PERIODO DE ENTREGA:

Los interesados que aspiren ingresar al Programa y recibir el apoyo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A) Presentar la documentación siguiente en original y copia para su cotejo:
- I. Presentar identificación oficial vigente con fotografía de la (s) persona (s) integrante (s) del proyecto. En caso de ser menor de edad, con cualquiera de los siguientes documentos:
    - a. Credencial o constancia de Institución Educativa;
    - b. Cartilla o pre cartilla militar;
    - c. Pasaporte vigente;
    - d. Permiso para conducir vigente; o
    - e. Carta de residencia.
  - II. Presentar comprobante de domicilio no mayor a 90 días, excepto el predial de la (s) persona (s) integrante (s) del proyecto, que podrá ser:
    - a) Recibo de luz;
    - b) Recibo de agua;
    - c) Recibo de predial; y/o
    - d) Cualquier otro documento de servicios privados.
  - III. La (s) persona (s) integrante (s) del proyecto deberá manifestar bajo protesta de decir verdad: "No ser beneficiario (s) de otro (s) programa (s) gubernamental (es) de orden federal, estatal o municipal similar o afín a los que otorga el presente Programa".
  - IV. Presentar el formato "Solicitud de inscripción al Programa de Jóvenes Emprendedores", el cual será proporcionado por la Dirección de Fomento Empresarial.
  - V. Contar con el apoyo de un obligado solidario, que cumpla con las características siguientes:
    - a) Ser mayor de edad;
    - b) Comprometerse por escrito a ser obligado solidario del proyecto;
    - c) Presentar identificación oficial vigente con fotografía;
    - d) Presentar comprobante de domicilio no mayor a 90 días, excepto agua y predial; y



- e) Presentar comprobante de ingresos, acreditado con cualquiera de los siguientes documentos:
1. Nómina no mayor a 90 días;
  2. Estado de Cuenta Bancaria no mayor a 90 días; o
  3. Cualquier evidencia documental que compruebe la vigencia de su actividad productiva.

B) No estar desempeñando cargo público antes, durante y después del proceso de la convocatoria correspondiente.

C) Requisitos para la entrega de recurso.

1. Haber acreditado las tres etapas establecidas en el punto 2.5. a.
2. Presentar plan de inversión con el desglose de equipamiento e insumos en los que utilizará el capital y que éste haya sido dictaminado positivo por el Comité Dictaminador;
3. Firmar carta compromiso por parte del beneficiario, así como del obligado solidario;
4. Contar con cuenta bancaria a nombre del beneficiario para la dispersión del recurso.

## 5.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

- a) Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes.
- b) Presentar la documentación requerida.
- c) Cumplir con los criterios solicitados.
- d) Asistir y cumplir cuando menos con el 80 % de las horas de capacitación.
- e) Acudir a las reuniones y/o actividades a las que sean convocados por parte de la Dirección de Fomento Empresarial.
- f) Hacer un uso apropiado y responsable del apoyo económico.
- g) En caso de que el recurso no sea ejercido total o parcialmente al proyecto deberá ser reintegrado.
- h) Los recursos deberán ser ejecutados para el proyecto productivo y comprobados mediante facturas que demuestren que el recurso se haya utilizado en adquirir equipamiento, y/o insumos derivados de su plan de inversión dictaminado positivo;
- i) Presentar informe de operación del proyecto económico en los tiempos previamente establecidos o cuando así sea les sean solicitados.
- j) Permitir que en todo momento el personal del Ayuntamiento pueda verificar el uso de los recursos.
- k) Entregar documentación de inscripción.
- l) Entregar en tiempo y forma, facturas y notas de gastos que comprueben las erogaciones efectuadas a favor del proyecto económico.
- m) Firmar carta de aceptación de recursos.

## 6.- PERIODO DE REGISTRO DE SOLICITUDES:

A partir de la publicación de la convocatoria respectiva y hasta el cierre de ventanilla, en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo económico y combate a la desigualdad, ubicadas en el segundo piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en calle Higuera número 70, en la Cabecera Municipal, con un horario de 09:00 a 15:00 horas, teniendo como fecha de cierres las siguientes para cada modalidad:

1. Inscripción del programa a partir del 01 al 20 de agosto del presente año.
2. Cierre de inscripción hasta agotar presupuesto asignado del presupuesto del año fiscal.



## 7.- SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:

Un comité Dictaminador, presidido por la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, será el encargado de determinar los beneficiarios del Programa, siguiendo el procedimiento y criterios de elegibilidad establecidas en la Reglas de Operación del mismo.

## 8.- DEL PADRÓN BENEFICIARIOS:

El padrón de beneficiarios del programa será publicado en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en el portal de internet del Gobierno Municipal:

[www.tlajomulco.gob.mx](http://www.tlajomulco.gob.mx)

## 9.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier queja o denuncia referente a la implementación y operación de este Programa, deberá presentarse directamente en la oficina de la Contraloría Municipal o a través de la línea anticorrupción de la misma dependencia, con los siguientes números telefónicos: 32 83 44 68.

Las personas beneficiarias del Programa que consideren que los actos o resoluciones que se emitan por las autoridades Municipales en ejecución del presente Programa sean carentes de fundamentación o contravengan a las Reglas de Operación del Programa o las disposiciones legales vigentes, podrán interponer el recurso de revisión en los plazos y términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

En los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos con base en las Reglas de Operación del **DEL “PROGRAMA DE FOMENTO A LOS JÓVENES EMPRENDEDORES DE TLAJOMULCO”** ejercicio fiscal 2019, que podrán consultarse en el portal de internet del Gobierno Municipal: [www.tlajomulco.gob.mx](http://www.tlajomulco.gob.mx) y en su defecto por el Comité Dictaminador a los correos electrónicos: [ismaelsierrag@hotmail.com](mailto:ismaelsierrag@hotmail.com) y [gortiz@tlajomulco.gob.mx](mailto:gortiz@tlajomulco.gob.mx)

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 22 de julio del año 2019.

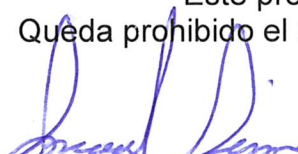
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco.”



Ing. Salvador Zamora Zamora

Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo económico y combate a la desigualdad”.



ISG / AABS.

